



RESOLUCIÓN No. 200.49.0840

(1 de Julio de 2022)

"Por la cual se ordena la apertura del proceso adelantado bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SGG-SAMC-007-2022 y se crea un Comité Evaluador"

COMPETENCIA

EL SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DE COTA - CUNDINAMARCA, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, en ejercicio de lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 y las demás normas que la modifiquen o adicionen en especial la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y actuando como Ordenador del Gasto delegado mediante Decreto 100 de 2021.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables, la Alcaldía Municipal de Cota, a través de la Secretaría General y de Gobierno, elaboró los estudios y documentos previos, la ficha técnica y análisis del sector; proyectó el Proyecto de Pliego de Condiciones, el Aviso de Convocatoria, y surtieron las etapas de publicación como actuaciones necesarias para dar apertura al proceso de Selección Abreviada de menor cuantía N° SGG-SAMC-007-2022 cuyo objeto consiste en **"IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE ACELERACIÓN AGRÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL EN AGRO – NEGOCIOS ENCAMINADO A LA REACTIVACIÓN DEL SECTOR AGRÍCOLA DEL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA, A TRAVÉS DE LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS EN DIVERSOS PROCESOS DE FORTALECIMIENTO DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**.

Se determinó como modalidad para adelantar el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 atendiendo de tal forma, todas y cada una de las reglas señaladas por la ley, garantizando así la libre concurrencia y la transparencia en el desarrollo de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso de selección, escogiendo la oferta más favorable y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada a través del presente proceso, regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables.

Que existe disponibilidad presupuestal para realizar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SGG-SAMC-007-2022, cuyo objeto consiste en **"IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE ACELERACIÓN AGRÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL EN AGRO – NEGOCIOS ENCAMINADO A LA REACTIVACIÓN DEL SECTOR AGRÍCOLA DEL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA, A TRAVÉS DE LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS EN DIVERSOS PROCESOS DE FORTALECIMIENTO DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"** según recursos de la vigencia 2022, y cuyo presupuesto oficial estimado asciende a la suma de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$199.249.787) M/CTE., INCLUIDO IVA y demás impuestos nacionales y municipales que se causen a cargo de los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

El presupuesto está certificado de la siguiente manera:

ENTIDAD	No. de CDP	2022000815	Fecha	20 DE MAYO DE 2022
	Rubro	Fuente	Nombre Rubro	Valor
ALCALDIA MUNICIPAL DE COTA	GI71717081100202 2252140027170805 20862.3.2.02.009	110101	Servicios para la comunidad, sociales y personales FUENTE LIBRE DE IMPUESTOS	185.000.000
TOTAL				185.000.000

ENTIDAD	No. de CDP	2022000816	Fecha	20 DE MAYO DE 2022
	Rubro	Fuente	Nombre Rubro	Valor
ALCALDIA MUNICIPAL DE COTA	GI71717081100202 2252140033170805 20852.3.2.02.009	110101	Servicios para la comunidad, sociales y personales FUENTE LIBRE DE IMPUESTOS	15.000.000
TOTAL				15.000.000





Que el día 15 de junio de 2022 se publicó análisis del sector, estudios previos, proyecto de pliegos de condiciones y aviso de convocatoria en la plataforma SECOP II.

Que llegado el 24 de junio de 2022, vencido el traslado del proyecto de pliego de condiciones recibiendo observaciones las cuales fueron atendidas por la entidad y la respuesta se publicó en el Secop II, lo que se ve reflejado en el pliego de condiciones definitivas.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 establece que la Entidad, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolla a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos, estableciendo el contenido mínimo, que permita conocer el proceso de selección.

El cronograma del proceso es el establecido en el Portal Único de Contratación Pública -SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Que el comité evaluador del presente proceso se detalla en la parte resolutive del presente acto.

Que el pliego de condiciones definitivo, análisis del sector, ficha técnica y los estudios y documentos previos del proceso de Selección Licitación Pública No. SGG-SAMC-007-2022, se encuentran disponibles en la plataforma SECOP II, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Que de acuerdo con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el Municipio de Cota con la publicación del presente acto convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultarlo en la plataforma SECOP II, con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución Política les atribuyen.

Que se hace necesario nombrar un Comité Evaluador que se encargue de la verificación y evaluación de las ofertas y recomiende al Municipio el ofrecimiento más favorable dentro de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Ordenar la Apertura del proceso de Licitación Pública No SGG-SAMC-007-2022 cuyo objeto consiste en **"IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE ACELERACIÓN AGRÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL EN AGRO - NEGOCIOS ENCAMINADO A LA REACTIVACIÓN DEL SECTOR AGRÍCOLA DEL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA, A TRAVÉS DE LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS EN DIVERSOS PROCESOS DE FORTALECIMIENTO DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"** en las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones definitivo, con un presupuesto oficial estimado **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$199.249.787) M/CTE., INCLUIDO IVA y demás impuestos nacionales y municipales que se causen, a cargo de las disponibilidades presupuestales:**

impuestos nacionales y municipales

presupuestales:

ENTIDAD	No. de CDP		2022000815		Fecha	20 DE MAYO DE 2022
	Rubro		Fuente	Nombre Rubro	Valor	
ALCALDIA MUNICIPAL DE COTA	GI71717081100202		110101	Servicios para la comunidad, sociales y personales FUENTE LIBRE DE IMPUESTOS	185.000.000	
	2252140027170805				185.000.000	
TOTAL						

ENTIDAD	No. de CDP		2022000816		Fecha	20 DE MAYO DE 2022
	Rubro		Fuente	Nombre Rubro	Valor	
ALCALDIA MUNICIPAL DE COTA	GI71717081100202		110101	Servicios para la comunidad, sociales y personales FUENTE LIBRE DE IMPUESTOS	15.000.000	
	2252140033170805				15.000.000	
TOTAL						

fueron expedidas por la Secretaría de Hacienda del

Las anteriores partidas presupuestales fueron expedidas por la Secretaría de Hacienda del municipio.



A
.022
.022
.022





ARTÍCULO SEGUNDO. - Adelantar el presente proceso por la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, conforme lo regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

ARTÍCULO TERCERO. El cronograma del proceso es el establecido en el Portal Único de Contratación Pública -SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

PARÁGRAFO: De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la modificación de los plazos se hará mediante adenda.

ARTÍCULO CUARTO. - Adoptar para el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, el pliego de condiciones definitivo que hace parte integral de este acto administrativo, y puede ser consultado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO. - Conformar el COMITÉ EVALUADOR, para el proceso contractual que se apertura, el cual estará integrado así:

Verificación Jurídica: HELEN JULIANA HERRERA – Abogada Contratista Secretaria Agropecuario Medio Ambiente y Desarrollo Económico.

Verificación Financiera y económica: LUCY JAEL MONCADA – Secretaria de Hacienda.

Verificación y Evaluación Técnica, de Experiencia: JOSE JHONY TIBAQUICA T., Secretario Agropecuario Medio Ambiente y Desarrollo Económico.

El comité evaluador, está sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales.

Adicionalmente, deberá conocer el contenido de los estudios y documentos previos, análisis del sector, ficha técnica, de los pliegos de condiciones definitivos y adendas, si las hay, para entregar la evaluación jurídica, financiera, técnica, de experiencia y económica, así como la recomendación de la decisión a adoptar conforme la evaluación, dentro del cronograma fijado en el presente acto.

ARTÍCULO SEXTO. - Convocar a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación de conformidad con lo señalado en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, convocatoria que se entiende efectuada con la publicación del presente documento en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la plataforma SECOP II.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Alcaldía del Municipio de Cota (Cundinamarca), el primer (01) días del mes de julio de dos mil veintidós (2022).

EDGAR GABRIEL VALERO SEGURA

Secretario General y de Gobierno

Ordenador del Gasto delegado mediante Decreto 100 de 2021

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
PROYECTADO POR	ADRIANA DEL PILAR DIAZ SANCHEZ Abogada Contratista Sec. General y de Gobierno		01-07-2022
REVISADO POR	GRESSY CUESTA GUTIERREZ- Abogada Contratista Sec. General y de Gobierno		01-07-2022
REVISADO Y APROBADO	JOHANNA VELANDIA OLAYA -Abogada Contratista Sec. General y de Gobierno		01-07-2022

